



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0499-CU-2016

Huancayo, 13 ABR 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 085-016-FIS del 17 de marzo 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita aprobación de presupuesto de proyectos sistémicos en Consejo Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 30° de la norma citada señala: El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurales e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

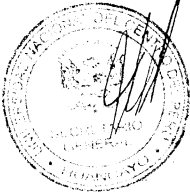
**Que**, con Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU se aprueba la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, que tiene como objetivo general, el garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

**Que**, mediante Resolución N° 00715-CU-2010 de fecha 13 de agosto 2010, se resuelve institucionalizar la utilización de la Norma ISO 9001 en todas las unidades académicas, administrativas y de producción de la UNCP;

**Que**, a través de la Resolución N° 00247-CU-2010, se resuelve institucionalizar el Proceso de Mejora Continua de las facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que continúen su proceso hasta lograr los estándares de acreditación;

**Que**, la Facultad de Ingeniería de Sistemas considerando la Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa establece el cumplimiento de Estándares Sistémicos, que es un nivel de calidad de un conjunto de actividades relacionadas entre sí para cumplir un objetivo común; y en su reglamento Artículo 14°, establece que la acreditación es el reconocimiento formal y público, de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa, emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes han aprobado 14 proyectos de los estándares sistémicos presentados por el Comité Interno de Acreditación;

**Que**, según Informe N° 00218-2016-OPRES/UNCP presentado el 29 de marzo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU en su Artículo 4° señala, que el financiamiento es con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y conforme a las disposiciones legales vigentes, la facultad de Ingeniería de Sistemas ha presentado la aprobación de presupuesto de los 14 estándares sistémicos del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Recomienda se emita resolución de aprobación del listado de proyectos sistémicos sin consignar presupuesto toda vez que su financiamiento será con cargo a los recursos que asigne el Tesoro Público en los años 2017, 2018 y 2019; asimismo, de requerirse su ejecución con urgencia serán financiados con cargo al presupuesto de los centros autofinanciados de la facultad de Ingeniería de Sistemas en base a criterios de racionalidad y austeridad; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0499-CU-2016

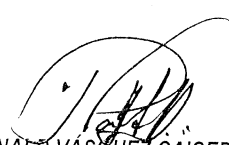
*De conformidad al Artículo 30° inciso u del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril 2016;*

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** los proyectos de los **14 Estándares Sistémicos** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, que en anexo es parte de la presente resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR